



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Ocho (8) de agoto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -
DEMANDANTE	DERIAN ALBERTO LONDOÑO BUSTAMANTE.
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCIANA RUIZ MÁRQUEZ.
RADICADO	05-250-31-89-001-2015-00078-00.
DECISIÓN	SE RECHAZA LA DEMANDA.
AUTO INTERLOCUTORIO	099.

Habiéndose resuelto el recurso de reposición y requerido a la parte actora para que procediera a corregir la demanda indicando el nombre de los herederos determinados de la señora Marciana Ruiz Márquez, al igual que la dirección para recibir notificaciones, y sin que la misma se hubiese dispuesto a cumplir tal exigencia realizada en providencia de julio 21 de 2023, se procede a rechazar la demanda previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

En decisión de noviembre 9 de 2018 se decretó la nulidad de la actuación desde, inclusive, la admisión de la demanda, requiriéndose a la parte demandante para que procediera a dar a conocer los nombres de los herederos determinados de Marciana Ruiz Márquez, a fin de proceder a su notificación. Inconforme con esta determinación, el apoderado de la parte accionante presentó y sustentó el recurso de reposición, indicando que ya había dado a conocer que el señor Daniel Antonio Ruiz es el heredero de Marciana Ruiz Márquez, de quien aportó el registro civil y solicitó fuera emplazado ante el desconocimiento de su lugar de residencia.

El Despacho, en julio 21 de 2023 resolvió no acceder a la reposición de la providencia impugnada, insistiéndose en que el actor debía proceder a adicionar o corregir la misma indicando el nombre de los herederos conocidos y por ello concedió otros cinco días para que se cumpliera lo requerido, sin que se hubiese dispuesto a ello, incumpléndose así con lo exigido y por ello habrá de rechazarse la demanda conforme lo normado en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, por las razones indicadas, la demanda que en proceso Ordinario de Declaración de Pertenencia presentó Derian Alberto Londoño Bustamante contra los herederos determinados e indeterminados de Marciana Ruiz Márquez.

SEGUNDO: Se ordena devolver lo anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN
JUEZ